Ninr Esparta

N.º 9

1.

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1827

Merlonza

1344

Yo Dn. Bernardo de Cueza Notario de Reynos Ls.no Publico y de Numero de esta Corte y Provincia de los Prop.s y Vec.s y de la Carrera Ra.

Certifico que la Tasa y Apuntam.to de la Vª de Mendaza, está sobrina a dhos de las Casas q. Compone el Repartim.to, a los fondos de la Carrera, Seiscientos quarenta y quatro R.s y Veinte y ocho mrs. Importan.te del Medio Sueldo del Año proximo pasado de mil ochoc.tos Veinte y Seis, Cumplido con el de Salvamino, Pagas q. Corren en dho de Mandato Verbal del Sor Corr.or Prin.al de la Carrera de la misma, doy el presente q. firmo en Cor.a Real a quatro de Mayo de mil ochoc.tos Veinte y Siete

Bern.o de Cueza

Auto. Mediante a hallarse comisionado D. Fran.co
Jose p.a la prevencion del Expediente pra.
q. obtenga a devido efecto una certifn.
Jurada ante Escribano de comision tan-
bien p.a el cobro de cien ducados, con arreglo
Jaurtado del Reyno. Mando y firmo-
el S.r Corregidor Presidente de esta Real
Chancilleria de S.M. Doy fee.

Fran.co Xavier

Fran.co Antonio

Cumplim.to de la Real Provision de esta
Sala de esta fecha. Mando se cumpla
como en ella se previene en el precedente
Auto, librando primero los mandamientos
los que el comisionado necesite.
Asi lo acordo mando y firmo el S.or
D.r Juan Lozano Reg.to interino de
la Real Chancilleria de este D.o de Ma-
tanza a ocho de Marzo de mil ocho
cientos veinte y siete =

Juan Lozano

Ante mi
Manuel Fran.co
Cuadrado

Auto. Y en la Villa de Matanza a ocho de Marzo

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1827

a Mil ochocientos Cinco y Seis, el S.or Dn Francisco Ponce Teniente de Caballeria Primirado, y Juez Comisionado para la practica de estas diligencias, por ante mi el Esno. de ffho nombrado dijo: Se ponga a esta Comunicacion por el Pedimento de ffho el Stpuram.to Real a cargo de Manuel Ignacio Camacho, una Certificacion especifica de los Individuos q.e han sido de la Corporacion en el año anterior de mil ochocientos Cinco y Seis; y ffho hagase saber a las personas contenidas en ella, q.e en el termino de tercero dia entreguen en esta Comision los Seiscientos quarenta y quatro R.s q.e Cinco y ocho mrs. Con q.e se le haze cargo en dho Despacho anterior; con apercibim.to q.e de lo contrario se procederá a lo q.e haya lugar. Asi lo mando y firma dho S.or Juez Comisionado, de q.e yo el Esno. doy ffho

Certifico=

Juan Ponce

Ante mi

Joaquin Maria Villar

Notifiqué lo mandado inmediatam.te yo el Esno. de ffho doy fee

y notifiqué el anterior Auto á Manuel Cerano Camacho Fiel a fhor del Ayuntamt.o Rl. a esta Villa, y a haber sido en su persona yo el Escno. a fhor Certifico=

Villar

Certificacion } Yo Manuel Cerano Camacho fiel a fhor del Real Ayuntamiento desta Villa de Alcaudete y su Vecindad= Certifico= Que este año y corrido de mil setecientos y Ochenta y seis componiendo el Ayuntamiento de la Justicia los Regidores siguientes Thomas Cerano y Antonio Jurado Regidores Decanos del Campo, y Andres Gonzalez Diputado, Lorenzo Navarro, Procurador Sindico General, y Manuel Nuñez Capitular Sindico personero. Y para que conste pongo la que firmo en Alcaudete a diez de Abril de mil setecientos y Ochenta y seis=

Manuel Cerano Camacho

Notificacion } En seguida yo el Escno a fhor a esta Comision fuy sabedor y notifiqué el Auto mas inmediato en lo que le comprende á los S.S. Justicia al que refiere la Certificacion antecedente, y a haber sido encontrados en sus respectivas personas Certifico= Villar

Diligencia } Auto seguido, estando en su Audiencia el Señor

D.n Juan.co Lopez Cruz Comisionado de este Expediente: Com-
-parecieron los Señores Tomas Leano, Antonio Perez, Manuel
Barrera, Eduardo Cuenca, Lorenzo Martin, y Manuel
Nuñez Espinosa Individuos q.e fueron en el año pasado de
mil ochocientos Veinte y seis del Ayuntam.to de esta C.a
y por ausencia de Lopez de Pinos Diputado: Que á consequencia de
la notificacion q.e se les hizo por mandato de Sum.a, y
p.a Exoneracion de la Carga que en este año se les Cargaban,
Cargan en este Rol los Contribuyentes juntamente y guardo el
Orden y Rol mas C.te q.e avian responsables por el ter-
-cio del año proximo pasado q.e es Esta Corresponden-
-diente á los fondos de la Casa Cuna de Niños Expositos de esta
Capital; en cuya Cuna Sum.a mandó Cesar todo procedim.to
en el Expediente, Mandó á los Deudores su Casa a pago
sin giro, p.a q.e de este modo puedan en qualquier tiempo
verificar su Solbencia. Y la firmó Sum.a en esta C.a de
Alcantara á dies de Marzo de mil ochocientos Veinte y Sie-
-te q.e Certifico=

Juan.co Lopez

Ignacio Maria
Villar

Nota= Los quatro Individuos Comenidos en la diligª

SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1827

Antonio Cortificación el pago en manos de Simón, se
le despachó su Libro ó Carta de pago en el propio
día diez de Marzo, de que Certifico=

Villar